



Asamblea General

Distr. general
22 de junio de 2017
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

35º período de sesiones

6 a 23 de junio de 2017

Temas 2 y 5 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Mesa redonda sobre la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo y a su examen periódico universal

Informe resumido del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos*

Resumen

Este informe se presenta de conformidad con la resolución 30/14 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió convocar, en su 32º período de sesiones, con motivo del décimo aniversario del Consejo, una mesa redonda para hacer balance de la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo y a su examen periódico universal y determinar maneras de intensificar esa contribución. La mesa redonda se celebró el 22 de junio de 2016, reunió a parlamentarios del Ecuador, Filipinas y Marruecos, un representante de la Unión Interparlamentaria (UIP), el asesor jurídico del Comité Mixto sobre Derechos Humanos del Parlamento del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y fue moderada por la Representante Permanente de Maldivas. La mesa redonda fue abierta por el Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos y el Secretario General de la Unión Interparlamentaria. En el transcurso de la mesa redonda, muchos oradores reafirmaron la importancia de la participación parlamentaria en la labor del Consejo y su examen periódico universal a fin de promover los derechos humanos. Los participantes en el debate dieron ejemplos concretos de actividades parlamentarias encaminadas a que los Estados respeten sus compromisos internacionales en materia de derechos humanos, y al final se propuso una serie de recomendaciones:

- a) La necesidad de que los parlamentarios incorporen las normas internacionales de derechos humanos en su legislación nacional;
- b) La necesidad de que los parlamentarios dispongan de recursos y conocimientos suficientes para poder intervenir en la palestra internacional de los derechos humanos;

* Este documento se presenta con retraso para poder incluir en él la información más reciente.



c) La aplicación de los Principios de Belgrado sobre la relación entre instituciones nacionales de derechos humanos y parlamentos, y el importante papel que debía desempeñar la sociedad civil prestando apoyo a los parlamentos a fin de que la legislación nacional se ajuste a las normas y principios internacionales de derechos humanos;

d) Si bien los parlamentarios deberían ser más proactivos en su participación en la labor del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos, el Consejo también debería tener en cuenta en lo posible en sus deliberaciones la labor de los parlamentos y velar por su protección en el cumplimiento de su mandato;

e) La necesidad de que los parlamentarios participen activamente en los mecanismos de presentación de informes y seguimiento y en los correspondientes planes nacionales de acción sobre derechos humanos y contribuyan a la aplicación de las recomendaciones que requieren la adopción de medidas legislativas;

f) La necesidad de que los parlamentarios participen de manera más proactiva y sistemática en la labor de los mecanismos de derechos humanos por medio de una serie de principios y directrices;

g) La necesidad de que los parlamentos, en especial las comisiones parlamentarias existentes sobre derechos humanos, supervisen las políticas y medidas de los Gobiernos relacionadas con los derechos humanos, en particular la aplicación de recomendaciones resultantes de los mecanismos internacionales de derechos humanos.

I. Introducción

1. Este informe se presenta de conformidad con la resolución 30/14 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo decidió convocar, en su 32º período de sesiones, con motivo del décimo aniversario del Consejo, una mesa redonda para hacer balance de la contribución de los parlamentos a la labor del Consejo y a su examen periódico universal y determinar maneras de intensificar esa contribución. La mesa redonda se celebró el 22 de junio de 2016, reunió a parlamentarios del Ecuador, Filipinas y Marruecos y a un representante de la Unión Interparlamentaria (UIP), y fue moderada por la Representante Permanente de Maldivas.

II. Declaraciones de apertura

2. El Director de la División de los Mecanismos del Consejo de Derechos Humanos y de los Instrumentos de Derechos Humanos señaló el creciente consenso internacional acerca de la importancia del papel de los parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos. El Consejo estaba estudiando maneras de mejorar la contribución de los parlamentos a su labor y a la de su examen periódico universal. El Director afirmó que los parlamentos, en su calidad de legisladores y supervisores, desempeñaban un papel crucial para los derechos humanos y que entre un 60% y un 70% de las recomendaciones formuladas como parte del examen periódico universal requerían la adopción o tenían relación con medidas parlamentarias. Sin embargo, lamentó que en los ciclos primero y segundo del examen no se hubiera conseguido una participación parlamentaria significativa. En respuesta, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) había celebrado ya una mesa redonda sobre el tema y había colaborado con la UIP en cuatro seminarios regionales. En conclusión, el Director alentó a los parlamentos que no las tuvieran a establecer comisiones especializadas en derechos humanos.

3. El Secretario General de la Unión Interparlamentaria destacó la labor de la Unión, que abarca 170 parlamentos de todo el mundo. En particular hizo hincapié en la función desempeñada por su comité permanente dedicado a los derechos humanos, que ayudaba a los parlamentos a comprender mejor estos derechos y cuál era su función en la aplicación de las normas y criterios de derechos humanos, y por el comité que se ocupa de las violaciones de los derechos humanos que afectan a parlamentarios. El Secretario General expresó el deseo de que el Consejo de Derechos Humanos reforzara su relación con los parlamentos. Los seminarios regionales organizados por la UIP y el ACNUDH sobre el examen periódico universal hicieron a los parlamentos más conscientes del mecanismo y el procedimiento y contribuyeron a fomentar la participación de parlamentarios en las diversas fases del procedimiento. De hecho, los parlamentos podían desempeñar una función distinta en cada fase del estudio, como recibir informes, celebrar debates sobre los diversos temas e incluir a parlamentarios en las delegaciones de sus países. En conclusión, el Secretario General hizo tres recomendaciones: a) pidió a los representantes permanentes con sede en Ginebra que desempeñaran una función crítica procurando que en sus capitales los parlamentos empezaran a integrarse de manera más sistemática en el proceso de examen; b) que el examen periódico universal —y los titulares de mandatos de procedimientos especiales— siguieran el ejemplo del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, incluyendo sistemáticamente en sus informes un párrafo que destaque la necesidad de una participación parlamentaria; y c) que el Consejo garantizara que se tuviese en cuenta de manera más sistemática la labor de los parlamentos.

III. Intervenciones de los participantes

Moderadora, Hala Hameed

4. Hala Hameed, Representante Permanente de Maldivas, destacó la función de protección de los derechos humanos que desempeñaban los diplomáticos, legisladores y

líderes y lamentó el hecho de que en algunas ocasiones optaran por proteger la legislación y la letra estricta de la ley en vez del espíritu de los derechos humanos y el estado de derecho. Tan solo podía conseguirse una auténtica justicia mediante la aplicación de normas y principios internacionales. Recordó que el objetivo de la mesa redonda era fomentar la contribución de los parlamentos al examen periódico universal, que se estaba realizando en el contexto de la primera mesa redonda celebrada sobre este tema en mayo de 2013, y de los cuatro seminarios posteriores celebrados por el ACNUDH y la UIP.

5. Alexandra Ocles Padilla, miembro de la Asamblea Nacional del Ecuador y Presidenta del Organismo Parlamentario por los Derechos de los Pueblos y Nacionalidades, destacó el número de retos planteados para la promoción y protección de los derechos humanos. Dado el amplio número de participantes en el proceso legislativo, la Sra. Ocles Padilla se preguntó cuál era la función exacta de los parlamentos en lo que respecta a los mecanismos e instrumentos de derechos humanos.

6. La Sra. Ocles Padilla puso de relieve que muchos países han presentado resoluciones anuales basadas en consideraciones de que los parlamentos: a) cumplen y aplican recomendaciones y compromisos relativos a los derechos humanos internacionales, y b) aprueban presupuestos públicos, ya que las mejoras de derechos humanos requieren financiación.

7. Así pues, la Sra. Ocles Padilla acogió favorablemente iniciativas como la de la mesa redonda, que desempeñan un papel importante en el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

8. La Sra. Ocles Padilla destacó la labor de las autoridades ecuatorianas, que cooperan con el Consejo de Derechos Humanos examinando sus diversos informes, trabajando con sus mecanismos y enviando sus respuestas al Consejo. A ese respecto, indicó que, al nivel en que ella se movía, había presentado información sobre algunas medidas adoptadas en pro de los derechos humanos en el Ecuador. Señaló en particular cuatro de las principales disposiciones de la Constitución del Ecuador referentes a: a) los plenos derechos y la protección de las personas vulnerables que viven en el territorio nacional; b) la garantía de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales; c) el concepto de “buen modo de vida”; y d) el compromiso con el sistema internacional de derechos humanos y otros tratados y normas y principios internacionales.

9. La Sra. Ocles Padilla dio algunos ejemplos de iniciativas del Parlamento ecuatoriano basadas en los derechos humanos. Se refirió al apoyo prestado a la concesión de una pensión para los trabajadores domésticos considerándola una medida innovadora. En la misma vena, en diciembre de 2015 el Parlamento aprobó la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, que garantizaba el derecho a los cambios de identidad y protegía a las personas transexuales para que no tuvieran que revelar su sexo de origen al votar.

10. Hakim Benchamach, Presidente de la Chambre de Conseillers de Marruecos y Miembro del Consejo Superior de Educación y Formación Profesional, explicó su experiencia como víctima de la violencia en Marruecos, ya que se habían conculcado sus derechos humanos al ser detenido y torturado. Sobre la base de su experiencia personal, abogó por la participación parlamentaria en el Consejo. Al hacerlo, refirió algunas de las medidas parlamentarias adoptadas en Marruecos para promover los derechos humanos y cumplir las recomendaciones derivadas del examen periódico universal. A ese respecto, acogió favorablemente la aprobación de la Constitución de Marruecos de 2011, que ahora seguía las normas internacionales de derechos humanos, y el establecimiento de los distintos órganos de supervisión encargados de verificar la compatibilidad de las leyes nacionales con las normas de derechos humanos. Indicó que la Constitución afirmaba en su preámbulo que la compatibilidad de la legislación nacional con el derecho internacional era esencial y había introducido principios específicos de derechos humanos. Además, se pedía a los legisladores que consultaran a sus organizaciones nacionales de derechos humanos para garantizar que los proyectos de ley estuvieran en consonancia con las normas y principios de derechos humanos. Este era también un ejemplo del importante papel de las organizaciones de la sociedad civil, en particular del consejo nacional de derechos humanos.

11. El Sr. Benchamach propuso varias recomendaciones para los parlamentos nacionales. En primer lugar, recomendó la institucionalización de la participación de los parlamentos nacionales en el examen periódico universal, de modo que los parlamentos estuvieran obligados a presentar informes alternativos. En segundo lugar, recomendó reforzar los órganos legislativos para que pudieran adoptar realmente políticas de derechos humanos. En tercer lugar, recomendó que los Principios de Belgrado se reflejaran en la labor de los parlamentos. En cuarto lugar, recomendó que se adoptara una metodología perfeccionada para la redacción de documentos parlamentarios, en apoyo de los principios de la UIP.

12. Se pidió a Neri Colmenares, líder de la minoría parlamentaria de la Cámara de Representantes de Filipinas, que informara en nombre del Presidente del Senado, Aquilino Pimentel III, sobre los resultados del seminario celebrado en Manila los días 26 y 27 de febrero de 2015, organizado conjuntamente por la UIP y el ACNUDH, al que asistieron 148 participantes, de los cuales 95 eran parlamentarios. El Sr. Colmenares señaló que los migrantes y sus derechos, el medio ambiente y los derechos medioambientales, los conflictos armados nacionales e internacionales, el terrorismo, las desigualdades del desarrollo dentro de los estados y entre diversos estados, la desigualdad de género y los derechos de las minorías y los pueblos indígenas eran algunas de las cuestiones temáticas regionales y de los retos más comunes mencionados durante el seminario.

13. El Sr. Colmenares indicó que el seminario había aprobado varias recomendaciones:

a) Que se fomente la capacidad de los miembros de los parlamentos nacionales y los consejos legislativos locales.

b) Que se promueva la concienciación, tanto de los parlamentos como de la opinión pública en general, en lo que respecta al conocimiento y la comprensión de los derechos humanos.

c) Que en varios parlamentos se cree una comisión parlamentaria permanente o una comisión funcional que sirva de mecanismo para promover el examen periódico universal, y para participar en la redacción de los informes nacionales y en el seguimiento de investigaciones legislativas sobre la aplicación de normas y recomendaciones.

d) Que las recomendaciones formuladas como parte del examen periódico universal se envíen a los parlamentarios.

e) Que los derechos humanos se tengan en cuenta de manera transversal en la formulación de políticas y la promulgación de leyes, lo que significa que los derechos humanos serán una cuestión de importancia primordial en la adopción de medidas legislativas.

f) Que los parlamentos de la región estén interconectados y que se compartan las mejores prácticas para hacer frente a las violaciones de los derechos humanos y otras cuestiones conexas. El Sr. Colmenares añadió que la UIP ha facilitado esta iniciativa, pero sigue siendo necesario que los estados de la región actúen de manera bilateral. También añadió que los parlamentarios deben protegerse para poder proteger a su vez los derechos humanos de otras personas.

g) Que se fomente la colaboración inclusiva con las diversas partes interesadas mediante el diálogo y las consultas.

h) Que prosiga la enseñanza de los derechos humanos y que se lleven a cabo campañas de información sobre las leyes que guardan relación con los derechos humanos.

i) Que se creen instituciones y mecanismos nacionales y regionales de derechos humanos que sean independientes y tengan mandatos efectivos de promover y proteger los derechos humanos.

j) Que se establezcan comisiones parlamentarias para supervisar la aplicación de los tratados y convenciones internacionales de derechos humanos.

14. En conclusión, el Sr. Colmenares indicó que, en su calidad de representantes del pueblo, los parlamentos y los parlamentarios tenían una función importante que desempeñar cuando se violaban los derechos de las personas. Opinó que la

institucionalización de las normas internacionales de derechos humanos en la legislación nacional era probablemente la mejor respuesta que podían dar los parlamentos.

15. Kareen Jabre, Directora de la División de Programas de la UIP, facilitó información acerca de la colaboración de la UIP con el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer como parte del compromiso asumido desde hace tiempo por la UIP de fomentar la igualdad de género. La Directora recordó que la UIP había colaborado con los parlamentos en el Comité hacía 15 años llevando a cabo una encuesta que había puesto de manifiesto que los parlamentos conocían mal la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y no comprendían plenamente los compromisos que tenían contraídos con ese instrumento. Por este motivo se plantearon dos objetivos: fomentar la participación de los parlamentos en el Comité y promover la colaboración del Comité con los parlamentos. A fin de impulsar el primer objetivo, la UIP se encargaba de divulgar la Convención, organizaba reuniones a nivel mundial y regional, preparaba nuevos instrumentos, indicaba prácticas idóneas, apoyaba a los parlamentos para que dialogaran, aplicaba las normas y recomendaciones y seguía de cerca dicha aplicación. Los parlamentos eran cada vez más conscientes de su función de incorporar a la legislación nacional las disposiciones de la Convención. De hecho, los parlamentos pueden ratificar la Convención, eliminar reservas, aprobar leyes nacionales de conformidad con las disposiciones de la Convención, autorizar presupuestos suficientes para poner en práctica las disposiciones de la Convención y dar a conocer el contenido de esta. En lo que respecta al segundo objetivo, la UIP informaba a los parlamentos de las diversas maneras de presentar informes y facilitar información al Comité e informaba al Comité del nivel de participación de los parlamentos. El éxito de la colaboración se debía en parte a la iniciativa del Comité de introducir un párrafo uniforme en sus observaciones finales en el que se pedía a los parlamentos que hicieran observaciones e indicaran las medidas adoptadas para aplicar las recomendaciones.

16. La Sra. Jabre dio algunos ejemplos de participación satisfactoria de los parlamentos en la labor del Comité. En primer lugar, los contactos de los parlamentarios con el Comité habían propiciado algunos cambios en las prerrogativas legislativas, como en el caso de Burkina Faso, Jordania y Maldivas. En segundo lugar, una mayor participación parlamentaria había permitido a los países ajustar sus actividades en función de las prioridades del Comité, como en el caso de Mauritania y Turquía. En tercer lugar, el incremento de la participación había hecho posible un mayor debate, como en el caso de Namibia. En cuarto lugar, la mayor participación había permitido aplicar mejor la Convención, como en el caso de Uganda.

17. Por último, la Sra. Jabre afirmó que, en su opinión, era preciso trabajar más para lograr una inclusión sistemática y transversal de las actividades del Comité y los derechos humanos en la labor de los parlamentos. Es decir, los derechos humanos no solo debían incluirse en la labor de los órganos especializados sino también incorporarse en los trabajos legislativos en general. Recomendó asimismo que en las demás iniciativas del Consejo de Derechos Humanos se reconociera la función que desempeñan los parlamentos y las misiones permanentes para hacer comprender a sus capitales la importancia de los parlamentos.

18. Murray Hunt, asesor jurídico del Comité Mixto sobre Derechos Humanos del Parlamento del Reino Unido y profesor invitado de derecho de los derechos humanos en la Universidad de Oxford, hizo algunas observaciones en su calidad de líder de un proyecto de investigación de dicha universidad. A ese respecto, indicó que el proyecto de investigación tenía como objetivo examinar qué tipo de función tenían que desempeñar los parlamentos en lo que respecta al estado de derecho y los derechos humanos. La investigación había demostrado que el mundo esperaba que los parlamentos fomentaran y protegieran los derechos humanos y reforzaran el estado de derecho, es decir que había un consenso a nivel mundial en el sentido de que la protección del estado de derecho y los derechos humanos no podía encomendarse simplemente a los tribunales, los abogados y los diversos recursos legales, sino que los parlamentos debían compartir esa responsabilidad.

19. Había un doble motivo para ese consenso. En primer lugar, se buscaba la eficacia, ya que los parlamentos estaban en una posición única para evitar los desfases en la aplicación de normas, prevenir violaciones de los derechos humanos y aplicar recomendaciones sobre

cómo afrontar e impedir nuevas violaciones de los derechos humanos. En segundo lugar, había una exigencia de legitimación, ya que los cargos electos deseaban participar en la defensa del estado de derecho y los derechos humanos y no dejar esa tarea exclusivamente en manos de los tribunales y los abogados.

20. Las actividades e investigaciones del Sr. Murray Hunt le han permitido observar que volvía a hacerse hincapié en que los Estados tuvieran en cuenta a los parlamentos al cumplir su responsabilidad primordial de proteger los derechos humanos. Por consiguiente, el Sr. Murray Hunt se preguntó cómo efectuar un cambio radical en la función de los parlamentos e hizo las propuestas siguientes a este respecto:

a) Procurar que los parlamentos dispongan de conocimientos proactivos, para que los expertos puedan mediar entre las normas y principios internacionales y la legislación nacional y explicar cómo pueden los parlamentos nacionales intervenir en esa labor.

b) Establecer una red oficial para el intercambio de información, el diálogo y la coordinación. En su opinión, una red oficial de parlamentarios, abogados e investigadores pertinentes, dotada de recursos suficientes, contribuiría a facilitar el intercambio de información pertinente y constituiría un foro para compartir las mejores prácticas.

c) Garantizar que el Consejo de Derechos Humanos adopte medidas proactivas estableciendo un nuevo mandato para un relator especial encargado de aumentar la participación e intervención de parlamentarios y haciendo participar a destacados parlamentarios en sus deliberaciones.

21. Por último, el Sr. Hunt dijo que, a su juicio, una serie de principios y directrices podría ofrecer un relato global y dar mayor coherencia a lo que ahora era un conjunto de prácticas dispersas por todo el mundo, y establecer un marco común para el fomento de la capacidad.

IV. Resumen de las declaraciones de miembros y observadores

22. Muchos oradores se hicieron eco del sentimiento de que la participación parlamentaria en la labor del Consejo y su examen periódico universal era importante para el fomento de los derechos humanos.

23. A ese respecto, Egipto, Sierra Leona, la India, la Unión Europea, el Grupo de los Estados de África y el Pakistán en nombre de la Organización de Cooperación Islámica estuvieron de acuerdo y destacaron el papel que tienen los parlamentos en la promoción y protección de los derechos humanos al aprobar normas jurídicas y marcos constitucionales. También señalaron que los parlamentos cooperaban a nivel nacional con la sociedad civil y otras entidades estatales para promover una mejor sinergia entre los compromisos en materia de derechos humanos y su cumplimiento a nivel nacional. Además, subrayaron el papel que tienen los parlamentos de aprobar presupuestos y proporcionar financiación para la aplicación de las recomendaciones aceptadas. Algunos miembros también pusieron de relieve la función supervisora de los parlamentos para verificar que se aplican las normas y recomendaciones. Varios países también preguntaron a los participantes en la mesa redonda, y en particular a la UIP, cómo lograr una mayor colaboración del parlamento en la labor del Consejo de Derechos Humanos.

24. Varios países señalaron la cuestión de los “gobiernos ilegítimos”. La Unión Europea preguntó cómo se podía lograr la intervención de los parlamentos cuando el estado de derecho y la legislación electoral estaban en peligro. Nigeria dijo que los parlamentos debían construir estructuras independientes para poner en práctica las directrices sobre derechos humanos, especialmente en situaciones en que “quizás los Gobiernos no estén preparando buenas leyes o sus representantes no puedan defender los derechos de las personas de los excesos de Gobiernos autocráticos”.

25. Durante el debate, algunos países expusieron sus experiencias nacionales.

26. España, en nombre del Ecuador, Filipinas, Italia, Maldivas, Marruecos y Rumania, presentó una iniciativa para impulsar la concienciación y la difusión de conocimientos entre

el Consejo y su labor y el parlamento, con el fin de aprovechar sinergias y promover e impulsar la cooperación a nivel bilateral o por medio de la UIP.

27. Australia, el Canadá y Nueva Zelandia destacaron algunas buenas prácticas en sus jurisdicciones. Australia había establecido un comité para revisar los proyectos de ley y garantizar su compatibilidad con las normas de derechos humanos. Existía una estructura similar en el Canadá, mientras que el examen de dicha compatibilidad era una de las competencias del Fiscal General de Nueva Zelandia. Australia también incluyó a parlamentarios en su delegación ante el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal.

28. El Paraguay puso de relieve la cooperación entre los parlamentos y la red nacional de derechos humanos y de qué manera el sistema nacional de vigilancia se asegura de que se tienen en cuenta las recomendaciones en apoyo de su trabajo.

29. Georgia informó de que su Comité de Derechos Humanos e Integración Civil había introducido modificaciones en la reglamentación parlamentaria que reforzaban el proceso de consultas para la preparación del informe nacional y del informe voluntario de mitad de período.

30. Eslovenia destacó la cooperación existente desde hace tiempo entre el Gobierno y la Asamblea Nacional en el proceso de preparación del examen periódico universal.

31. También intervinieron tres organizaciones no gubernamentales (ONG). La Comisión Árabe de Derechos Humanos instó a los Estados a ampliar y reforzar la participación de los parlamentos en todas las actividades del Consejo de Derechos Humanos, a fin de incluir todos los procedimientos de derechos humanos, y no solo el examen periódico universal. Rencontre Africaine pour la Défense des Droits de l'Homme acordó que la participación parlamentaria era importante para el proceso de examen y alentó al Consejo a promover las mejores prácticas. El Korea Center for United Nations Human Rights Policy recomendó a los Estados miembros que establecieran órganos permanentes en los parlamentos para garantizar la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos.

V. Observaciones de los participantes

32. Antes de dar la palabra a los participantes en la mesa redonda para que hicieran otras observaciones y expusieran sus opiniones, la Sra. Hameed observó que había un acuerdo general para reforzar la participación de los parlamentos en la aplicación de las normas y principios de derechos humanos y que era necesario armonizar las leyes nacionales con las normas internacionales. A ese respecto, convendría que en la propuesta de principios y directrices presentada por el Sr. Hunt se indicara concretamente cómo se verían afectados los Estados y de qué manera se podría lograr un equilibrio entre la soberanía nacional y la aplicación legislativa de los derechos humanos.

33. El Sr. Hunt reconoció que el equilibrio entre la soberanía nacional y la aplicación legislativa era una cuestión delicada. Sin embargo, observó que, dado que la obligación primordial de los Estados era aplicar las normas de derechos humanos que habían aceptado al ratificar los instrumentos correspondientes, era posible transferir la responsabilidad de aplicar las recomendaciones de los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas del ámbito internacional a los parlamentos nacionales. Confirmó que la aprobación de una serie de principios y directrices de derechos humanos se encontraba todavía en una fase inicial y que cada país debía seguir su propio procedimiento y adoptar el formato que le resultara más apropiado. Los principios y directrices serían el resultado de experiencias nacionales positivas.

34. El Sr. Benchamach observó que no hacía falta presentar más pruebas de la función que desempeñaban los parlamentos en la promoción de los derechos humanos, aunque la medida en que desempeñaban dicha función dependía de las circunstancias y las culturas nacionales. A su juicio, el ACNUDH y la UIP eran los que estaban mejor situados para ayudar a potenciar esa función fomentando la capacidad de los parlamentos y garantizando un espacio para la participación parlamentaria en el plano internacional.

35. El Sr. Benchamach sugirió que las Naciones Unidas analizaran el nivel de aplicación de los Principios de Belgrado por los Estados. Basándose en la experiencia positiva de Marruecos, también sugirió que se enseñara y ayudara a los parlamentos a incorporar los derechos humanos en sus normas y procedimientos internos.

36. La Sra. Ocles Padilla dijo que la formación de los parlamentarios propiciaría una mayor participación, como lo demostraba el caso del Ecuador. Se destacó la repercusión positiva de unas plataformas efectivas de supervisión y tecnología de la información. La Sra. Ocles Padilla afirmó que las plataformas tecnológicas servían para que los legisladores y la oficina ejecutiva pudieran seguir con claridad la aplicación de las leyes relativas a los derechos humanos.

37. El Sr. Colmenares alentó al ACNUDH y a la UIP a que organizaran diálogos intergubernamentales con el fin de compartir las mejores prácticas para la participación de los parlamentos en cuestiones de derechos humanos. A ese respecto, recomendó que se considerara la propuesta de que el Consejo estableciese un relator especial encargado de la participación parlamentaria. También alentó la participación de los parlamentos en las actividades de presentación de informes y supervisión de los Estados relacionadas con los derechos humanos. De hecho, indicó que la supervisión por el parlamento del cumplimiento de los compromisos de los Estados en materia de derechos humanos podía servir para superar posibles complicaciones institucionales, como la existencia de un sistema judicial de difícil acceso. A su juicio, las investigaciones parlamentarias, en especial durante el período de preparación del presupuesto, podían ser una medida importante para supervisar las actividades del poder ejecutivo. La institucionalización de los derechos humanos no se limitaba al simple conocimiento de esos derechos, sino que abarcaba también la comprensión de cuáles eran sus implicaciones y las consecuencias de su violación.

38. La Sra. Jabre indicó que para una participación efectiva de los parlamentos en la labor de los mecanismos de derechos humanos se requería la creación del espacio necesario para dicha participación. La participación debía ser también sistemática y constante. Además, la Sra. Jabre hizo un llamamiento a las misiones permanentes con sede en Ginebra para que transmitieran de manera más sistemática y constante estos mensajes de colaboración a sus parlamentos, aprovechando el impulso creado.

39. La Sra. Jabre reconoció que esa participación sistemática y constante debía tener su origen en los propios parlamentos. La institucionalización era una buena idea y podía consistir en establecer un órgano aparte centrado en esta cuestión o bien en desarrollar metodologías y procedimientos que requieran que los parlamentos intervengan de manera sistemática y constante en las cuestiones de derechos humanos.

40. En conclusión, la Sra. Jabre informó al Consejo acerca de la investigación llevada a cabo en colaboración con la UIP y el Geneva Graduate Institute sobre el nivel de aplicación de los Principios de Belgrado en todo el mundo.

VI. Resumen de las declaraciones de miembros y observadores

41. La mayoría de los Estados que intervinieron en la segunda ronda de observaciones expusieron sus experiencias y prácticas nacionales.

42. El Pakistán indicó que ambas cámaras del Parlamento habían establecido comisiones permanentes de derechos humanos además de un Grupo de Mujeres Parlamentarias, cuya función principal era la promoción de los derechos de la mujer. Acerca de la misma cuestión, Italia facilitó información sobre su mecanismo de vigilancia de los derechos humanos, que también se encargaba del seguimiento y la presentación de informes.

43. Sudáfrica dio información sobre la participación de parlamentarios en su delegación para el examen periódico universal, mientras que Argelia mencionó la participación directa de parlamentarios en la redacción del informe nacional. Namibia destacó su cooperación con la UIP y la celebración de un seminario para parlamentarios en el país, y Argelia confirmó la celebración de una serie de seminarios y días de estudio sobre derechos humanos para sus parlamentarios.

44. La República de Corea acogió con satisfacción la ratificación de los Protocolos de Palermo por su Asamblea Nacional, de conformidad con las recomendaciones formuladas como parte del examen periódico universal.

45. China, Libia, Maldivas, Namibia, la República Islámica del Irán, el Sudán y Túnez se hicieron también eco de la importancia de la participación parlamentaria en la aplicación de medidas relacionadas con los derechos humanos. A ese respecto, Libia y Maldivas señalaron luego la importancia del fomento de la capacidad, mientras que Libia pidió expresamente más apoyo técnico, en particular la creación de una comisión de reconciliación nacional, la búsqueda de soluciones para las personas desplazadas y los refugiados y la promoción del papel de las mujeres, las personas con discapacidades y las minorías.

46. Hicieron uso de la palabra representantes de tres ONG. Espace Afrique explicó que la participación parlamentaria daba más legitimidad a las normas de derechos humanos. Por lo tanto, alentó al Consejo de Derechos Humanos a buscar una mayor participación parlamentaria y a invertir en el fomento de la capacidad del poder legislativo.

47. Südwind Entwicklungspolitik señaló que la presentación de informes de los países no resultaba efectiva si no se establecían políticas y leyes de derechos humanos que prohibieran la violación de estos derechos.

48. El Khiam Rehabilitation Center for the Victims of Torture observó que la condición previa para que los parlamentarios pudieran desempeñar sus funciones de supervisión y promoción y protección de los derechos humanos era que estuviesen protegidos de abusos y que se garantizara y protegiera su independencia.

VII. Observaciones finales

49. Estas son las principales observaciones finales de los participantes:

a) La necesidad de que los parlamentarios incorporen las normas internacionales de derechos humanos en su legislación nacional;

b) La necesidad de que los parlamentarios dispongan de recursos y conocimientos suficientes para poder intervenir en la palestra internacional de los derechos humanos;

c) La aplicación de los Principios de Belgrado y el importante papel que debía desempeñar la sociedad civil prestando apoyo a los parlamentos a fin de que la legislación nacional se ajuste a las normas y principios internacionales de derechos humanos;

d) El hecho de que, si bien los parlamentarios deberían ser más proactivos en su participación en la labor del examen periódico universal y otros mecanismos de derechos humanos, el Consejo debería velar por su protección en el cumplimiento de su mandato;

e) La necesidad de que los parlamentarios participen activamente en los mecanismos nacionales de presentación de informes y seguimiento y en los correspondientes planes nacionales de acción sobre derechos humanos, y contribuyan a la aplicación de las recomendaciones que requieren la adopción de medidas legislativas;

f) La necesidad de una participación más proactiva de los parlamentarios en la labor de los mecanismos de derechos humanos mediante la preparación de una serie de principios y directrices;

g) La necesidad de que los parlamentos, en especial las comisiones existentes sobre derechos humanos, supervisen las políticas y medidas de los Gobiernos relacionadas con los derechos humanos, en particular la aplicación de recomendaciones resultantes de los mecanismos internacionales de derechos humanos.